

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021

Caso: 76001-31-006-2019-00366-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de la audiencia: 9:05 am del 11 de febrero de 2021

Fin de la audiencia: 10:28 am del 11 de febrero de 2021

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE
HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LINA MARIA CELIS RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: JESUS ARBEY COBO BENACHÍ
ROSA IRMA PEÑA

APODERADA: DANIELA FERNANDA OLARTE CAMAYO

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EDGAR ALBERTO COBO PEÑA

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

APODERADA DTE: LINA MARIA CELIS

APODERADA DDO: DR. HARBEY GUTIERREZ PINILLOS

HEREDEROS DETERMINADOS: JESUS ARBEY COBO BENECHÍ y
ROSA IRMA PEÑA

CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS CAUSANTE EDGAR

ALBERTO COBO: DRA. MARY LUT BARONA ECHEVERRY

ETAPAS:

A.- INSTRUCCION

B.- SENTENCIA No. 0016

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre ANA MARIA CELIS RODRIGUEZ y EDGAR ALBERTO COBO PEÑA desde el 10 de febrero de 2011 hasta el 11 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. DECLARAR la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes entre ANA MARIA CELIS RODRIGUEZ y EDGAR ALBERTO COBO PEÑA entre el 10 de febrero de 2011 hasta el 11 de septiembre de 2018.

TERCERO. SIN COSTAS por lo considerado.

CUARTO. EXPIDASE copias de la grabación y del acta a los interesados.

QUINTO. PROCÉDASE al archivo previas las anotaciones de rigor.

Esta decisión queda notificada en estrados.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d83965590b449b6ad50882258a64a7e3ddc9f9673a8f4b5d8ca3d194961079de

Documento generado en 15/02/2021 11:38:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**